



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2021-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de mayo del 2021

VISTO:

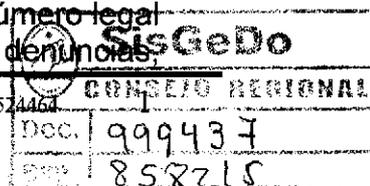
En la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 05-2020, de fecha 04 de mayo del 2021, el pedido formulado por el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano relativo a que se conforme una Comisión Investigadora, para que realice las acciones correspondientes sobre el presunto patrocinio ilegal, ejercido por el abogado Alan Rodolfo Núñez Aldana – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica como abogado defensor del Gobernador Regional de Tumbes, ante el proceso de suspensión en su contra seguido por el Consejo Regional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, señala que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones"; en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". En su Artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales". Y en el su Artículo 120°, establece que: "Las Comisiones Investigadoras, son aquellas que el Consejo Regional conforma por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros para realizar indagaciones como consecuencia de denuncias,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2021-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o servidores del Gobierno Regional";

Que, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, en la Sesión Ordinaria de la fecha, en el sustento del pedido expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, manifestó que el abogado Alan Rodolfo Núñez Aldana – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha participado como abogado defensor del Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Wilmer Florentino Dios Benites en el proceso de suspensión en su contra seguido por el Consejo Regional de Tumbes, participando en distintas sesiones de Consejo Regional, llegando incluso a solicitar al Gerente General Regional licencia sin goce de haber, lo cual a través de acto resolutivo ha sido autorizado;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURAR investigación contra el Abg. Alan Rodolfo Núñez Aldana, en su condición de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por el presunto patrocinio ilegal en defensa del Gobernador Regional de Tumbes, en el proceso de suspensión seguido en su contra por el Consejo Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR la Comisión Investigadora, para el desarrollo de las acciones descritas en el Artículo precedente, la misma que ha quedado integrada por los siguientes consejeros regionales:

- | | | |
|------------------------------------|---|------------------------|
| 1. Antonio Manuel Espinoza Soriano | - | Presidente de Comisión |
| 2. George Gover Díaz Cruz | - | Secretario Comisión |
| 3. Rudy Fiestas Girón | - | Vocal de Comisión |

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional de Tumbes

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL